



Cerro Sombrero, 13 de enero de 2015.

NUM 018/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Artículo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 10 camas para la implementación de albergue municipal.
- 2) Convenio Marco, Camas 1090421 y 1090446.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a **JULIO ZUMAETA GONZALEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 78.942.720-8, Adquisición de camas para Albergue Municipal ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3866-13-CM15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$1.853.229.-, (un millón ochocientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde